



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarques forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1709/2016

BITÁCORA: 21/DK-0141/05/16

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2016

FELIPE HERNÁNDEZ CARRILLO



Handwritten signature

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado FELIPE HERNÁNDEZ CARRILLO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0417/00 de fecha 28 de Febrero de 2000, que cuenta con el código de identificación T21103HEC001 ubicado en CALLE 30 CARR. AZUMBILLA-VICENTE GUERRERO BARRIO DE LA CRUZ VERDE C.P. 75835 Nicolas Bravo Puebla conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 30                 | 281           | 310         | 15312216                  | 15312245                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTA MENTE  
 LA DELEGADA FEDERAL  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 DELEGACIÓN FEDERAL  
 ESTADO DE PUEBLA  
 LIC. DANIELA WIGGVA MASTRETTA  
 SEMARNAT

C.c.p. C.c.p.- Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla.

C.c.p. Lic. María del Carmen Cervantes Pérez.- Jefa de la Unidad Jurídica y encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.

Expediente y minutario.

L'DMM/L/MCCP/LSC/afm.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1709/2016

BITÁCORA: 21/DK-0141/05/16

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2016

No. 0489 AFCA-20/00